Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a dies del mes de febrero de
mill y seis(cient)os y ses y siete años en la sala de ayuntamiento desta villa
se juntaron [illegible] en la [illegible] della como lo an de uso y costumbre para
nombrar receptor de bulas desta villa es a saver [illegible]
[illegible] de merca de las canos [illegible] desta villa por [illegible]
Don Pedro Muñoz de Otalora Briceño alferez mayor
El Ldo. Pedro Ximenez
Don Juan Marin
Don Fernando de Monreal Garcon
Don Pedro Muñoz de Robles
Don Pedro Muñoz de Otalora
Jacome Sacamonte
Don Francisco de Robles Noguerol
Don Francisco Muñoz Muñoz de Otalora regidores desta villa
Don Francisco Luis de Mendoza a citado a todos los cavalleros regidores
desta villa

El señor [illegible] dixo que a mandado al portero llame a ayuntamiento
por que a ver [illegible] la bula de la santa cruzada ha [illegible]
[illegible] y porque la villa no tiene nombrado persona que las [illegible]
es neces(ari)o la haga y [illegible] que la villa nombre persona que las [illegible]
y [illegible] que se nombrare no [illegible] en esta villa
[illegible] entretanto se dispusieren [illegible]
[illegible] con brevedad al señor comis(ari)o de la santa cruzada [illegible]
[illegible] su comision pueda yr a publicar a otros lugares que [illegible]
y an de se nombro en la manera sig(uien)te

Lor(enz)o — r — D. Pedro Muñoz Briceño alferez mayor nombro a Lorenzo Marin, [illegible]
le moço

Fr(anc)o — r — El Ldo. Pedro Ximenez nombro a Fran(cis)co Garcia

r — Estando en este estado entro Don Juan Caja de Mora regidor desta villa
notorio [illegible] hasta aqui acordado

Luis — Don Juan Marin nombro a Luis de Mendoza el viejo

Diego — Don Fernando de Monreal Garcon nombro a Diego de Mendoza su hijo

Diego — Don Juan Caja de Mora nombro a Diego de Mendoza

Fr(anc)o — r — Don Pedro Muñoz de Robles a Fran(cis)co Garcia

Lor(enz)o — Jacome Sacamonte a Lorenzo Marin Navarrete

Fr(anc)o — Don Pedro Muñoz de Otalora a Fran(cis)co Garcia

Fr(anc)o — Don Francisco Muñoz Muñoz a Fran(cis)co Garcia

Lor(enz)o — Don Francisco de Robles Noguerol a Lor(enz)o Marin

r — En este estado entro el Ldo. Juan Navarro Arcibia y se le leyeron los
votos y dicha de la proposicion

Lor(enz)o — r — El Ldo. Juan Navarro Arcibia nombro a Lor(enz)o Marin Navarrete

r — El dicho señor governador dixo que [illegible] regulados los votos